

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 12 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, frente a “Construcción y Montaje de Canalizaciones Industriales, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice literalmente:

No ha lugar a despachar la ejecución, por encontrarse la entidad ejecutada “Construcción y Montaje de Canalizaciones Industriales, Sociedad Anónima”, en situación de concurso de acreedores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcción y Montaje de Canalizaciones Industriales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.721/16)

